

**FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
CÓDIGO DEL TRABAJO Y LA LEY DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO, EN
MATERIA DE TRABAJO PORTUARIO,
ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES
Y BENEFICIOS QUE INDICA.
(Boletín N° 9383-05)**

SANTIAGO, 30 de junio de 2014.

N° 245-362/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para modificar el artículo 1° en el siguiente sentido:

a) Elimínase el numeral i) de la letra b) del numeral 1.-, pasando el actual número ii) a ser número i) y así sucesivamente.

b) Reemplázase en el numeral 4), en el inciso segundo que agrega, la expresión "por la" por la frase "de conformidad con".

AL ARTÍCULO 3°

2) Para modificar el artículo 3° en el siguiente sentido:

a) Intercálase en su inciso primero entre la palabra "nacional," y la expresión "con miras", la frase "en aspectos tales como el perfeccionamiento de los sistemas de información y de estadísticas portuarias,".

b) Sustitúyase en su inciso segundo la expresión "Ley de Presupuesto" por "Ley de Presupuestos del Sector Público" y la frase "Éste fondo finalizará el año 2018," por la expresión "Este fondo se extinguirá el año 2018 y".

AL ARTÍCULO 4°

3) Para modificar el artículo 4° en el siguiente sentido:

a) Intercálase en su inciso primero, entre la expresión "cuatro años," y "un aporte a beneficio fiscal", la frase "contados desde la entrada en vigencia de la presente ley,".

b) Sustitúyase la expresión "correspondiente a 0,3 dólares de Estados Unidos de América, por cada una de las toneladas de carga transferida" por la expresión "correspondiente a 0,2 dólares de Estados Unidos de América por cada una de las toneladas de carga general y de 0,1 dólares de Estados Unidos de América por cada una de las toneladas de carga a granel sólido o líquido, excluidas las toneladas de cabotaje, transferidas".

c) Sustitúyase la expresión "Con los recursos recaudados anualmente," por la expresión "En el mismo período".

d) Reemplázase la frase "10 millones de dólares" por "2 millones de dólares de Estados Unidos de América".

AL ARTÍCULO 5°

4) Para modificar el artículo 5° en el siguiente sentido:

Intercálase entre la expresión "reglamento" y "señalado en el artículo

anterior," la frase "que regula el aporte a beneficio fiscal".

Dios guarde a V.E.,

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Vicepresidente de la República

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra del Trabajo
y Previsión Social

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones